INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
INC
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 892 /2014

UOC

Asunción, 28 de noviembre de 2014.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 819/2013 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA LATOURRETTE & PARINI S.A.C.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", La Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el "Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)". La Carta Interna **VUOC N° 90/14** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25/11/2014, por la cual eleva a consideración el dictamen de ampliación del Contrato INC N° 819/2013 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 254/2013 de fecha 06/12/2013, se ha adjudicado a la firma LATOURRETE & PARINI S.A.C., el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 44/2013 "Servicios de Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Beechcraft Queen Air B80 Matrícula ZP-TJK" propiedad de la I.N.C.;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC N° 819/2013 de fecha 23/12/2013 con la mencionada firma adjudicataria, dentro de la modalidad de Contrato Abierto hasta alcanzar la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) incluido el IVA;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este Contrato se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción efectiva de los servicios de mantenimiento aludidos;
- Que, la frecuente utilización de la aeronave propiedad de la institución requiere seguir contando con los servicios ofrecidos por la citada firma en forma ininterrumpida, habida cuenta de la necesidad de mantener en óptimas condiciones de seguridad la misma, lo cual amerita la ampliación del Contrato arriba aludido, ínterin se sustancie el nuevo proceso de contratación para la atención de este requerimiento;
- Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, a través de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 349/14 de fecha 20/11/14, se cuenta con la disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente Ejercicio, Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación, para la Cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;
- Que, las consideraciones acotadas infieren en la viabilidad de la ampliación del Contrato celebrado con la citada firma, conforme lo establece el Art. 63° de la Ley 2051/03;
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes*

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
INC
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 892 /2014

UOC

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... ";

- Que, en tal sentido se ha solicitado a la firma proveedora, su conformidad para la ampliación de su contrato, manifestando ésta la aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 819/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C., hasta la suma de Gs. 50.000.000, incluido el IVA;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", modificatoria de la Carga Orgánica de la I.N.C.;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 90/14 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 819/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma LATOURRETE & PARINI S.A.C., como resultado del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 44/2013 "Servicios de Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Beechcraft Queen Air B80 Matrícula ZP-TJK", por valor total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), incluido el IVA.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA